

**NG** NELSON GIRALDO CESPEDES

Revisor Fiscal  
NIT. 71.615.956-4 TP. 27.625-T



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

# INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2021

Celular: 311 630 42 38 • Calle 54 # 45 - 63 Of 315 [nelsong0912@gmail.com](mailto:nelsong0912@gmail.com)

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores:

Asamblea General de Corporados.

CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA

En adelante U DE COLOMBIA

He auditado los Estados Financieros adjuntos de U DE COLOMBIA que comprenden el estado de situación financiera individual a 31 de diciembre de 2021, el estado del resultado integral individual, el estado de cambios en el patrimonio individual y el estado de flujos de efectivo individual, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los Estados Financieros terminados el 31 de diciembre de 2021, fueron preparados bajo el marco técnico normativo, contenido en el decreto 2483 de diciembre 28 de 2018.

### **Opinión**

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de U DE COLOMBIA a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el anexo No.2 del decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones a diciembre 31 de 2018, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES

### **Fundamentos de opinión**

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría (NIA). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de responsabilidades del revisor fiscal de la auditoría de los Estados Financieros de mi informe. Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de la ética que son aplicables a los Estados Financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

## **Otras cuestiones**

Los Estados Financieros de U DE COLOMBIA al 31 de diciembre de 2020, que hacen parte de los Estados Financieros del año gravable 2021 comparativamente con los Estados Financieros Adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas en Colombia sobre los cuales exprese mi opinión sin salvedades.

No existen eventos subsecuentes que afecten estos Estados Financieros.

## **Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros**

La Administración de U DE COLOMBIA es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el Anexo No. 2 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios a diciembre 31 de 2018, que incorporan las normas internacionales de información financiera para PYMES, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección o desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros, la Administración es responsable de la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de cesar sus operaciones y liquidar la entidad.

## **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros**

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de si los Estados Financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error y expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Anexo No. 4 del decreto 2420 de 2015 y las modificaciones a diciembre 31 de 2018, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – (NIA) y las normas internacionales de contratos de aseguramiento (ISAE). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material. Seguridad razonable en tanto representa un alto grado de seguridad, no garantiza que la auditoría realizada de conformidad con las (NIA) siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Con base en la auditoría bajo (NIA), aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional en el desarrollo del trabajo de revisoría Fiscal, a fin de reducir los riesgos de:

- Pasar por alto circunstancias inusuales.
- Generalizar en exceso al alcanzar conclusiones a partir de los hechos observados.
- Utilizar hipótesis inadecuadas en la determinación de la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos y en la evaluación de sus resultados.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y a fin de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros y las revelaciones.

Obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad de la utilización por parte de la dirección del principio contable de la hipótesis de negocio en marcha para la preparación y presentación de los estados financieros, y concluyo que no hay incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como Revisor Fiscal, sin salvedades.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2021, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Corporados y del Consejo de Administración; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros individuales, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento del anexo No. 4 del decreto 2420 de 2015 y modificado por el decreto 2496 de 2015 y sus actualizaciones a diciembre 31 de 2018, para realizar mi evaluación.

La Administración es responsable de cumplir con ciertas obligaciones, mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios e información:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea de Corporados y de Consejo de Administración.
- Otra documentación relevante.

El control interno sobre el cual encuentro que cumple las normas legales e internas y es adecuado para la entidad, es un proceso efectuado por la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable de conformidad con el Anexo No. 2 del decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones a diciembre 31 de 2018, que incorporan las normas internacionales de información financiera para PYMES. El control interno de la entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los nuevos marcos normativos de información contable y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los encargos del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.



NELSON ALBERTO GIRALDO CESPEDES  
REVISOR FISCAL U DE COLOMBIA  
TP. No 27.625-T  
C.C 71.615.956  
Dirección: Calle 54 45-63 of 315 Medellín.

Correo: [nelsong0912@gmail.com](mailto:nelsong0912@gmail.com)